



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA

12974 *Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears sobre la Gestión de residuos no peligrosos polígono Can Valero – Camino de Jesús, 20, Palma. (199a/14)*

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, se publica el Acuerdo del Pleno de la CMAIB, en sesión de 5 de febrero de 2015,

“CONSIDERANDO

1. *Que se trata de la gestión de residuos plásticos no peligrosos de tipo no urbano y origen industrial, comercial y agrícola que se desarrollará en una nave existente del polígono industrial Can Valero, concretamente en el Camino Jesús núm. 20, en el término municipal de Palma.*

2. *Que la actividad implica la recogida, clasificación y trituración de los residuos y una vez ensacados el almacenamiento temporal y posterior transporte del material a gestor autorizado.*

3. *Que según el PTI de Mallorca el proyecto se desarrolla en suelo urbano en terrenos afectados por vulnerabilidad de acuíferos moderada en una zona de policía de cauce público.*

4. *Que se ha pedido informe al Ayuntamiento de Palma y al Servicio de Aguas Superficiales (Dirección General de Recursos Hídricos).*

5. *Que se ha podido evaluar el proyecto en base a los criterios del artículo 44 de la Ley 11/2006 y no se prevé que pueda presentar efectos significativos sobre el medio ambiente. Concretamente:*

a. El proyecto, que no es de grandes dimensiones, se desarrollará en unas instalaciones industriales ya existentes y no supone una generación importante de residuos ni grandes inconvenientes desde el punto de vista ambiental. La actividad realizada es positiva al facilitar el reciclaje de los residuos tratados, reduciendo el consumo de materia prima (petróleo).

b. Aunque el proyecto se ubica en una zona que presenta riesgo moderado de contaminación de acuíferos y próxima a cauce público, la instalación donde se desarrolla la actividad se ubica en un polígono industrial y está totalmente pavimentada. Al tratarse de gestión de residuos no peligrosos sin el uso de combustible durante el proceso industrial no se prevé que se produzcan vertidos de sustancias peligrosas.

c. La actividad ubicada en un lugar altamente antropizado no supone superar la capacidad de carga del medio natural.

d. Se trata de un proyecto de ámbito reducido y que no supone nueva ocupación de territorio.

6. *Que se prevén medidas preventivas para minimizar los impactos en el medio ambiente.*

ACUERDA

NO SUJETAR a Evaluación de Impacto Ambiental el Proyecto **GESTIÓN DE RESIDUOS PLÁSTICOS NO PELIGROSOS. POLÍGONO DE CAN VALERO-CAMINO DE JESÚS 20, TM PALMA**, porque no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente de acuerdo con los criterios del artículo 44 de la Ley 11/2006 con todas las medidas preventivas del documento ambiental.

Se recomienda que las aguas pluviales procedentes de la cubierta de la nave para el posterior filtraje y almacenamiento se recojan en un depósito para el aprovechamiento de usos tales como limpieza de las superficies pavimentadas, contraincendios, etc.

Se recuerda:

1. *Que según el informe del Servicio de Aguas Superficiales (10 de diciembre de 2014) las obras en zona policía precisarán autorización administrativa previa de la Dirección General de Recursos Hídricos. Esta autorización será independiente de cualquier otra que tenga que ser otorgada por los diferentes órganos de las Administraciones públicas.*

2. *Que en el supuesto de que se quiera superar las 10 toneladas de residuos por día, se tendrá que sujetar la actividad a evaluación de*



impacto ambiental (Anejo I) de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears.

Este informe se emite sin perjuicio de las cuestiones territoriales y urbanísticas competencias otras administraciones públicas.”

Palma, 7 de agosto de 2015

El presidente de la CMAIB

Antoni Alorda Vilarrubias

